



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

Unidad responsable: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Instancia normativa: Dirección de Servicios Educativos

Instancia(s) ejecutora(s): Escuelas dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

CONTENIDO

	Página
1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.	3
3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.	5
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.	5
5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social	6
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.	7

- 1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.**

La Dirección de Servicios Educativos con cada una de las escuelas dependientes del INBAL, acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Las escuelas dependientes del INBAL, podrán acordar un Programa de Trabajo de Contraloría Social, con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

- 2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.**

La Dirección de Servicios Educativos, realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social [Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social] a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública [SFP], para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);

- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

Las Escuelas dependientes del INBAL realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Dirección de Servicios Educativos los difundirá en su página de internet <https://sgeia.inba.gob.mx/> y la notificará a las Escuelas Dependientes del INBAL para que puedan consultar dichos documentos.

La Dirección de Servicios Educativos difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante (Díptico, Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social, así como el formato para la presentación de quejas o denuncias, mismos que serán difundidos a través su página institucional.

La Dirección de Servicios Educativos proporcionará el material de difusión a las Escuelas dependientes del INBAL, y, a su vez, deberá instruir a esta(s) la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las Escuelas Dependientes del INBAL, podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la Dirección de Servicios Educativos.

- 3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

Las Escuelas dependientes del INBAL, serán las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

- 4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.**

La Dirección de Servicios Educativos y las Escuelas Dependientes del INBAL, registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Dirección de Servicios Educativos, dará el seguimiento a las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las Escuelas Dependientes del INBAL, mediante solicitud de informes que éstas definan y que hayan sido registrados en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Dirección de Servicios Educativos, oficinas de representación federal o a las Escuelas dependientes del INBAL, la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

Direcciones de correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx y ecuachil@inba.gob.mx
Mediante el correo electrónico de la Dirección de Servicios Educativos serv.educativos@inba.gob.mx

La Dirección de Servicios Educativos y las Escuelas dependientes del INBAL, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

Escuela	Nombre del responsable	Cargo	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Academia de la Danza Mexicana	Miriam del Rosario González García	Directora	Prol. Xicoténcatl 24 Col. Churubusco Alcaldía Coyoacán C.P. 04210 CDMX	5541228003	mrgonzalez@inba.gob.mx
Escuela de Artesanías	Marco Antonio López Ramírez	Director	Xocongo No. 138, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06820	5515551940	mlopezr@inba.gob.mx
Centro de Investigación Coreográfica	Claudia Cabrera Sánchez	Directora	Xocongo No. 138, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06820	5586475875	claudia.cabrera@inba.gob.mx

Escuela	Nombre del responsable	Cargo	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Cedart "Alfonso Reyes"	Karla Moreno Rodríguez	Directora	José Benítez No. 604, entre Matamoros y Belisario Domínguez Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 064060	8188511602	kmoreno@inba.gob.mx
Cedart "José Clemente Orozco"	Leandra Tamayo Oronia	Directora	Independencia No. 85, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	3312533580	ltamayo@inba.gob.mx
Escuela de Diseño	Erika Marlene Cortés López	Directora	Xocongo No. 138, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06820	5586475871	erika.cortes@inba.gob.mx
Escuela de Laudería	Josué Rodrigo Arboleyda Valdovinos	Director	Hidalgo No. 20, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000	4421531960	rodrigo.arboleyda@inba.gob.mx
Escuela Nacional de Arte Teatral	Lydia Margules Rodríguez	Directora	Avenida Río Churubusco No 79, Country Club, Alcaldía Coyoacán, CDMX C.P. 04220	5541550025	lmargules@inba.gob.mx
Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	Ma. Del Carmen Bojórquez Tapia	Directora	Avenida Río Churubusco No 79, Country Club, Alcaldía Coyoacán, CDMX C.P. 04220	5541550110	mcbojorquez@inba.gob.mx
Escuela Nacional de Danza Folklórica	Julio César Quintero Hernández	Director	Plaza Ángel Salas S/N Centro Cultural del Bosque, Col. Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11560	5510005600 Ext. 4478	jquintero@inba.gob.mx
Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	Rocío del Carmen Rangel Cuenca	Directora	Campos Elíseos No. 480, Col. Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560	5586475180	rocio.rangel@inba.gob.mx

Escuela	Nombre del responsable	Cargo	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Escuela Superior de Música	Luis Manuel Montes Serrano	Encargado de Dirección	Avenida Río Churubusco No 79, Country Club, Alcaldía Coyoacán, CDMX C.P. 04220	5541550032	lmontes@inba.gob.mx
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Diana Mayra Farias Ortigón	Directora	Padre Miller 1720 pte. Col Obispado C.P. 64060. Monterrey N.L.	8183488319	esmdm@inba.gob.mx

- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: Nueva York núm. 224, Colonia Nápoles, CP 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono [55] 5682 3831.
- La Dirección de Servicios Educativos pone a disposición de las y los beneficiarios un Formato adicional para la presentación de una queja y/o denuncias, disponible en: <https://sgeia.inba.gob.mx/>
- Órgano Estatal de Control: En caso de que se establezcan convenios de colaboración con los OEC, se darán a conocer los datos de contacto mediante las Reglas de Operación.